

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)  
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-UNAH/OEC-1, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
(POR DESABASTECIMIENTO)"**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>F22-2025-UNAH</b>			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En, la provincia de Huanta, a los 11 días del mes de marzo del año 2025, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, a las 11:30 horas, el comité de selección permanente, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-UNAH/OEC-1</b> , cuyo objeto de convocatoria es <b>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA (POR DESABASTECIMIENTO)"</b> , a fin de otorgar la buena pro.				
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	OEC	ALEXANDER JAVIER SOLIS MONTECINOS	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
			Suplente		
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>			<b>ITEM</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	<b>VICAT SECURITY S.A.C.</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>S/ 156,271.41</b>
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>				
	<u>Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".				
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	Los integrantes del Comité de Selección, por <b>UNANIMIDAD</b> , dan por aprobados el resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, otorgando la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. El consentimiento se acoge al artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 64.6 Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función <b>realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro</b> . (...) el resaltado es añadido. Artículo 34.- Fijalización posterior, Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado (...)"				
<b>7</b>	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  ECON. ALEXANDER JAVIER SOLIS MONTESINOS JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO				
	<b>ECON. ALEXANDER JAVIER SOLIS MONTESINOS</b>				
	<b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				